

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Apartamentos de la provincia. Año 87'50 pts.  
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45  
 Extranjeros: > 18 ; > 33'75; > 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Sete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 noviembre 1920).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Asociaciones.—Circular.

Al dictar mi Circular núm. 1 de 5 del mes que cursa, ordenando la suspensión indefinida de los Sindicatos obreros existentes en esta capital, juzgué oportuno no incluir en esta medida el de Azucareros y Alcohólicos, fundamentando tal excepción en que este organismo no aparecía cobijar en su seno elementos perturbadores ni del orden, ni de la economía regional. Los hechos me obligan a rectificar tal creencia, puesto que esta Asociación obrera, no tan sólo secunda por solidaridad una huelga general perturbadora y suicida, sino que más bien parece el alma de aquélla, concedora del grave daño que infiere a los intereses agrícola-industriales de la provincia.

Por tanto, y manteniéndome en el pro-

pósito inquebrantable de adoptar cuantas medidas entiendo pueden contribuir a restablecer la normalidad;

Por providencia de esta fecha he acordado la suspensión indefinida del *Sindicato Obrero de Azucareros y Alcohólicos*, procediendo a la clausura de su Centro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1920.

El Gobernador,  
 CONDE DE COELLO

##### Reuniones públicas.—Propaganda electoral.

Recuerdo a los Sres. Alcaldes la inexcusable obligación de autorizar en sus respectivos términos municipales, dando cuenta a este Gobierno, cuantas demandas de permiso les sean dirigidas para celebrar reuniones que tengan por exclusivo fin la propaganda electoral, incluyendo desde luego en esta medida la de agrupaciones o entidades socialistas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1920.

El Gobernador,  
 CONDE DE COELLO

**Secretaría. — Negociado 1.º****CIRCULAR**

Siendo necesaria la reunión de la Diputación provincial para tratar de los asuntos que a continuación se expresan, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la ley Provincial, convocar a dicha Corporación a sesión extraordinaria para el día 6 de diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el Salón de sesiones del Palacio provincial.

Lo que a los debidos efectos se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1920.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO

**Asuntos a tratar.**

Revocación del acuerdo de clausura de la Sala de Santa María Magdalena del Hospital.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.****CIRCULAR**

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en término municipal de la capital, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Mejana de Sta. Catalina (barrio de Monzalbarba), y Val de Ladrones, Peñalba, Todos Aires, y Barranco del Lobo (del Castellar), que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1920.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO

**SECCIÓN TERCERA****DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA****PRESIDENCIA**

Terminando en fin del presente mes el plazo de recaudación voluntaria del tercer trimestre de Contingente provincial del actual ejercicio, y existiendo muchos Ayuntamientos que no han ingresado el importe de dicho trimestre, se recuerda por la presente la obligación que tienen de ingresar dentro

del expresado tiempo, incurriendo en otro caso en la responsabilidad que lleva aparejada el procedimiento de apremio, conforme a las vigentes disposiciones.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1920.—El Vicepresidente, Julio López.

**SECCIÓN QUINTA****FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA****Anuncio.**

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el barrio de Casa-Blanca, ante el Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones, modelo de proposición y muestras a que deben ajustarse, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica, todos los días laborables, desde esta fecha y hora de nueve a trece.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1920.—El Director, Serafin Liñán.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****Rendición de cuentas de material.**

Hallándose recibiendo en esta Sección las cuentas de inversión de las cantidades que por el concepto de material diurno correspondientes a los trimestres primero y segundo del año económico de 1920-21 han percibido los Sres. Maestros de esta provincia, se observa que todas ellas las rinden agregando las cantidades y recibos en una sola cuenta que denominan del primer semestre del año 1920-21.

Y como se halla en vigor la orden de la Dirección General de 1.ª enseñanza de 29 de mayo último (*Gaceta* del 7 de abril), en cuyo párrafo 3.º se dice lo siguiente:

«Que hasta que no se disponga lo contrario se realice trimestralmente la justificación de la inversión del material diurno por medio de las cuentas oportunas.»

Intereso de todos los Sres. Maestros que, a fin de evitarles la devolución con las molestias y gastos que aquello lleva consigo, tengan en cuenta lo legislado sobre la justificación de la inversión del material haciéndola en la forma prevenida, pues las que se reciban sin los requisitos legales no les serán admitidas.

Igualmente les recuerdo que todo recibo cuyo importe sea de cinco pesetas en adelante deberá reintegrarse con un timbre móvil de diez céntimos, con sujeción a la vigente ley del Timbre.

A los Sres. Secretarios de las Juntas locales de 1.ª enseñanza me permito suplicarles den cuenta de este circular a los Maestros de sus respectivas localidades, ya que por circunstancias especiales no pueden llegar a ellos estas noticias más que por conducto de este periódico oficial.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

\*\*\*

**Edicto.**

Habiéndose recibido en esta Sección el título de Maestro de primera enseñanza expedido a favor de don Francisco Abengoechea y Laita, se hace público por medio del presente para que llegué a conocimiento del interesado y se presente a recogerlo en estas Oficinas durante los días hábiles y horas de once a trece, previa presentación de su correspondiente cédula personal y un timbre móvil de diez céntimos para el correspondiente recibo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

**TRIBUNAL SUPREMO**

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.*

Núm. 3.366. D. Elías Gallegos y Blasco, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de agosto de 1920, sobre su separación del Cuerpo de Telégrafos.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de noviembre de 1920. — El Secretario Decano, Julio del Villar.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA**

Subasta núm. 385 de orden, correspondiente a préstamos de alhajas cuyas garantías fueron subastadas anteriormente sin resultado y se venderán al público el día 5 de diciembre de 1920, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
1	Un reloj de oro de dos tapas . . . . .	125	27	Una sortija de hierro con un brillante . .	75
2	Un imperdible, una sortija y un par de pendientes de oro con piedras falsas (faltan dos) . . . . .	100	28	Doce medallas de plata . . . . .	25
3	Un reloj repetición de oro . . . . .	200	29	Una medalla de oro bajo . . . . .	10
4	Una sortija de oro con brillantes y dobles . . . . .	60	30	Un reloj de oro de dos tapas . . . . .	75
5	Un reloj de oro de una tapa . . . . .	60	31	Doce medallas de plata . . . . .	30
6	Una sortija de oro con brillantes . . . . .	100	32	Ocho diamantes . . . . .	60
7	Un reloj de oro de una tapa . . . . .	60	33	Un par de pendientes de oro y plata con piedras falsas . . . . .	25
8	Una placa de plata de la Orden de María Cristina . . . . .	25	34	Un par de pendientes de oro . . . . .	7
9	Un alfiler de oro para corbata, con un diamante . . . . .	10	35	Doce medallas de plata . . . . .	35
10	Una medalla de oro bajo . . . . .	10	36	Un par de pendientes de oro . . . . .	7
11	Un reloj de oro de una tapa . . . . .	90	37	Un dije de oro con un brillante y tres diamantes . . . . .	50
12	Un imperdible de oro con diamantes y turquesas . . . . .	70	38	Un dije de oro con un diamante . . . . .	25
13	Una placa condecoración de plata . . . . .	20	39	Un dije de oro con chispas de diamantes y dobles (faltan varios) . . . . .	90
14	Un alfiler de oro para corbata . . . . .	18	40	Un par de pendientes de oro con brillantes y dobles . . . . .	300
15	Una sortija de oro con diamantes . . . . .	100	41	Seis sortijas de plata . . . . .	6
16	Dos medallas de metal . . . . .	3	42	Dos pares de pendientes de oro . . . . .	14
17	Un reloj de oro de dos tapas . . . . .	140	43	Seis sortijas chapadas de oro . . . . .	10
18	Un imperdible de metal para corbata . . . . .	2	44	Un par de pendientes de oro y plata con brillantes . . . . .	250
19	Una sortija de oro . . . . .	4	45	Una sortija de oro con un brillante (roto) . .	125
20	Un imperdible de oro y plata con diamantes . . . . .	70	46	Un pasador de corbata de oro con diamantes . . . . .	40
21	Una medalla de plata . . . . .	3	47	Una sortija de oro con tres brillantes . . . .	110
22	Una pulsera de oro con perlas . . . . .	35	48	Medio aderezo de oro y plata con piedras . .	100
23	Un reloj de oro de una tapa . . . . .	65	49	Una sortija de oro con brillantes y doblete .	100
24	Una medalla de oro bajo . . . . .	8	50	Un reloj de oro de dos tapas . . . . .	90
25	Una sortija de oro con esmeraldas y un diamante . . . . .	40	51	Una sortija de oro con una piedra . . . . .	50
26	Una medalla de oro bajo . . . . .	8	52	Un especiero de plata . . . . .	10

Cuyas garantías se exhibirán al público el día 4 de diciembre de 1920, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, en las oficinas centrales, situadas en la calle de San Jorge, núm. 10. Zaragoza, 20 de noviembre de 1920.— El Gerente, Ricardo Iranzo.— V.º B.º—El Presidente, Florencio Jardiel.

**Advertencias.** — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE ZARAGOZA — Provincia de Zaragoza.

*RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en los días señalados o en cualquiera de los siete días siguientes.*

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NUMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Mequinenza . . . . .	3 diciembre 1920.	Demasia divisoria de Provincia.	D. Ignacio Girona . . . . .	Reconocimiento, deslinde y demarcación . . . . .	Amelia, núm. 266. Joaquina, núm. 1.259 Ana, núm. 1.258 Maria, núm. 1.327 Paca, núm. 1.277. Pepito, núm. 1.306.	S. A. Carbonifera del Ebro. D. Joaquín Oliver. D. Manuel Sanjuán. Id.
Id. . . . .	4 diciembre.	Teresa, núm. 1.537.	C. A. Vallfogona Minera. . . . .	Id. . . . .	Carmen 2. <sup>a</sup> , núm. 1.297 Petra 2. <sup>a</sup> , núm. 1.414. Petra 4. <sup>a</sup> , núm. 1.453	D. Angel Pardo. D. José Rodes. D. José Satorres
Id. . . . .	5 diciembre.	Carmen 3. <sup>a</sup> , núm. 1.538.	D. Javier de Pitarque. . . . .	Id. . . . .	Josefa 3. <sup>a</sup> , núm. 1.417 Combinación 2. <sup>a</sup> , número 1.508 . . . . .	D. Joaquín Oliver. D. Alfredo Mengotti.
Id. . . . .	6 diciembre.	Petra 3. <sup>a</sup> , núm. 1.543.	D. Cesáreo Freixes. . . . .	Id. . . . .		

Zaragoza, 22 de noviembre de 1920. — El Ingeniero Jefe, A. Jimeno.

## SECCIÓN SEXTA

Magallón.

Durante los días 26 al 29 del actual, de ocho a doce de sus mañanas, se recaudará en estas Casas Consistoriales el primero y segundo trimestres del repartimiento general para el corriente ejercicio, pudiendo, quien lo desee, satisfacer durante el expresado plazo la cuota anual completa que lleve asignada, con la deducción del 15 por 100 de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Magallón, 20 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Pablo Molinos.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Pascual Martínez Pérez en solicitud de la inscripción de dominio, a nombre del mismo de las dos fincas sitas en este término municipal que ya aparecen descritas en los BOLETINES OFICIALES número 70, de 22 de marzo y número 102, de 29 de abril últimos, en los que se publicaron el primero y segundo edicto de este expediente.

Las fincas de referencia fueron adquiridas por el actor de este expediente por compra en documento privado a D.<sup>a</sup> Concepción García Pellicer, la cual las adquirió por herencia de su madre D.<sup>a</sup> Jacoba Pellicer Milagro.

Y admitido que fué el escrito demanda se acordó convocar a cuantas personas pudieran tener interés en este asunto y perjudicar la inscripción, para que comparezcan a alegar su derecho o lo que tengan por conveniente dentro del plazo de ciento ochenta días.

Y a los efectos de esta convocatoria, se verifica por medio del presente, que se ha fijado en los sitios públicos del punto donde radican las fincas o insertado por dos veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo esta publicación la tercera y última vez, convocando a cuantas personas tengan que alegar u oponer algo contra este expediente y dentro del plazo de ciento ochenta días, que comenzaron a correr el veintitrés de marzo último, y se hace con el apercibimiento consiguiente.

Dado en Borja, a catorce de agosto de mil novecientos veinte.—José González.—D. S. O., Santiago Calvo.

## PARTE NO OFICIAL

### La Industrial Química de Zaragoza.

Sociedad anónima.

De conformidad con los acuerdos de la Junta general ordinaria celebrada el día 6 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 25 del actual, podrán hacer efectivo el dividendo acordado, en la Caja de la Sociedad (Coso, núm. 54, principal), de diez a doce de la mañana, previa presentación del cupón núm. 3.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 1920.—El Consejero delegado: P. P., C. Guallar.

Imprenta del Hospicio.